

Política Pesv

TRANSPORTES EXPRECAR S.A.S. se compromete a lograr que las actividades relacionadas con el transporte terrestre de carga se ejecuten de forma segura, promoviendo la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito durante los desplazamientos in itinere y en el desarrollo de sus actividades.

Para dar cumplimiento a tal propósito TRANSPORTES EXPRECAR S.A.S., establece los siguientes lineamientos orientados a garantizar el cumplimiento de esta política:

-Cumplir con el código nacional de tránsito y demás regulaciones nacionales, locales asociados a los comportamientos de los diferentes actores viales (conductor, peatón pasajero,) así como las normas y procedimiento internos definidos por la empresa.

-Ningún trabajador puede hacer uso de los vehículos propios o puesto al servicio de la empresa mientras se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas que afecten el buen desempeño como conductor

-Cumplir con los límites de velocidad establecidos en las diferentes vías por donde se transite, sin perjuicio a lo anterior en ningún caso se deberá exceder la velocidad de 80Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, 30 Km/h en zonas escolares, residenciales y/o comerciales, 10Km/h y/o el establecido en las vías internas donde ingrese.

-Disminuir la velocidad al tomar curvas, zonas con visibilidad reducida, y en accesos y salidas de estaciones, parqueaderos y cruces peatonales.

-La empresa aprueba el uso de equipos de comunicación como el celular con fines laborales explícito en el envío de mensajes con reporte de las novedades presentadas a través de la aplicación whatsapp siempre y cuando no ponga en riesgo la actividad de conducción

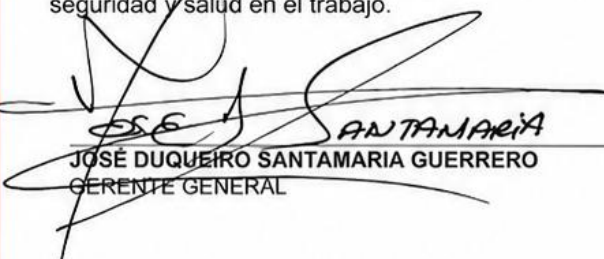
-Tanto el conductor y/o pasajero del vehículo deberán utilizar en todo momento el cinturón de seguridad por más corto que sea el trayecto.

-Ningún conductor deberá exceder las 10 horas máximas de conducción, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima se debe indicar la justificación y además Realizar descansos de 10 o 15 minutos cuando se supere las 3 horas de conducción continuas.

-Todo el personal que conduzca motocicleta deber hacer uso correcto del casco reglamentario el cual deberá estar siempre abrochado.

- queda prohibido transportar en los vehículos de la empresa personal ajeno a la organización.

Para lógralo, hemos decididos establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente nuestro Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, aportando los recursos humanos, técnicos, financieros necesarios con el fin de cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo.


JOSÉ DUQUEIRO SANTAMARIA GUERRERO
GERENTE GENERAL